



Resolución Jefatural No. 197-2000-AGN/J

Lima, 22 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 120-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **MARCO ANTONIO MARTINI MUSTO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION, CANCELACION Y PRESTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga **LA ASOCIACION PRO VIVIENDA RESIDENCIAL MONTERRICO**, representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho, a favor de don **JORGE JOAQUIN BERDEJO DORADOR Y SU ESPOSA DOÑA SYLVANIA ANABELA MESTA QUEVEDO DE BERDEJO**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas y don Humberto Ugarte Rivas, con fecha 05 de julio de 1982, a fojas 19,537 del Protocolo N° 594 y consta de 10 fojas útiles; se nota que **FALTAN FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J0;



197-3000-AGN-12

VISTO el Informe N° 120-2000-AGN-OGAL de la

Con la Opinión favorable de la Oficina General de la
Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de
Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la
Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso
de Regularización de Escritura, presentado por **Don MARCO ANTONIO
MARTINI MUSTO**, descrito en el segundo considerando, por los
fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,
**PROCEDE la intervención de la Doctora ABIGAIL CHAVEZ
VALENCIA**, Notaria Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS DE
LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL
PERU**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose
adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de
autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Aida Luz Mendoza Navarro

JEF

del Archivo General de la Nación

